CONTRATO N° 030 /2016

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2016 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS" ID N° 316387.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA** AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio principal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. DANIEL IDOYAGA**, nombrado en el cargo según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **OFFICE CLIP S.R.L.** (RUC: 80068676-4), domiciliada en Facundo Machain N° 7168 c/ Mayor José Duarte, República del Paraguay, representada para este acto por la **CP. NEIDA MEDINA P.**, en carácter de Socia Gerente, con Cédula de Identidad N° 2.039.991, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al llamado CD N° 11/2016 "Adquisición de Electrodomésticos", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	01	00	00	530	30	001	99	132.000
2016	02	01	00	00	540	30	001	99	389.000

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **316387**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa IPTA N° 11/2016 "Adquisición de Electrodomésticos", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 664/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 521.000** (guaraníes quinientos veintiún mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

N° de Orden	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	8	Extractor de Jugo 500W Inox Potencia 500W	Consumer	China	Unidad	1	Unidad	389.000	389.000
2	10	Balanza de Cocina BC1500 Cocina 5 Kilos	Ufesa	China	Unidad	1	Unidad	132.000	132.000
TOTAL Gs.(IVA incluido)									**521.000**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes, se realizará dentro de los 15 (quince) días calendario a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo de la Jefa del Programa de Investigación Agroindustrial y/o Técnicos del Proyecto CONACYT en forma conjunta con un representante del Departamento de Patrimonio del IPTA. El lugar de entrega de los bienes será en la Oficina Central del IPTA, ubicado en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5, San Lorenzo, de Lunes a Viernes desde las 07:00 Hs, hasta las 15:00 Hs. A continuación se detallan las especificaciones técnicas:

N° de Orden	N° de Ítems	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	8	Extractor de Jugo	Extractor de jugo, 500 W de potencia, 2 velocidades, rallador y filtro de acero inoxidable, boca extra ancha de 65 mm, contenedor de pulpa de 1,5 litros, con contenedor de jugo, como mínimo.	Unidad	Unidad
2	10	Balanza de Cocina	Balanza de cocina, peso máximo 5 kg. Escala de medición de 1 G. Displey LCD, Apagado automático.	Unidad	Unidad

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: **LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL IPTA**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si la Contratante observare atrasos imputables al Proveedor, en el cumplimiento en la entrega del bien y/o servicio en los plazos y formas estipulados en el PBC y sus eventuales prórrogas autorizadas, salvo de casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al 1 % del valor total de la(s) factura (s) presentada (s) al IPTA por cada día de atraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El cálculo y la aplicación de la respectiva, multa estará a cargo del Administrador del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59º inciso c) de la Ley Nº 20151/2003 "De Contrataciones Públicas". En caso de no rescindir el contrato, el IPTA seguirá aplicando el monto de la (s) multa (s) que corresponda (n).

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 4(cuatro) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los...2.....días del mes NOVIEMBRE .... de dos mil dieciséis.

CP. NEIDA MEDINA P.
Socia Gerente OFFICE CLIP S.R.L.

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA